

Segundo.-Nombrar instructor del procedimiento a don Manuel Bermúdez Fernández, y Secretaria del mismo a doña Concepción García García, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.-Comunicar a la interesada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución de procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.-Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse.

En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.-Comuníquese esta resolución al Instructor y Secretaria, con traslado de las actuaciones que existan al respecto.

Sexto.-Notifíquese la presente resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime pertinente».

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 23 de abril de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5757 Infracción urbanística.

Se hace saber a don Germán López Sánchez, cuyo último domicilio conocido es La Avellaneda, s/n., carretera Lo Romero, San Javier, que por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 230/01, de fecha 21 de febrero de 2001, en relación con las obras realizadas en La Avellaneda, Polígono G, parcela número 60, Lo Romero, San Javier, consistentes en la construcción de nave de 100 metros cuadrados, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

«**Primero.-Incoar** expediente para la restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras realizadas por don Germán López Sánchez.

Segundo.-Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que se ejecutan sin licencia.

Tercero.-Que se tramite expediente y se practiquen los informes técnicos procedentes, a fin de determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente.

Cuarto.-Requerir al promotor de las obras que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de esta resolución, solicite la oportuna licencia para la ejecución de obras que se han realizado, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se podrá decretar la demolición de las obras a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a que dé lugar.

Quinto.-A la vista de todo lo actuado se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Sexto.-Notifíquese esta resolución a los interesados, así como a los Servicios de Inspección del Ayuntamiento, para que procedan a vigilar el cumplimiento de la presente resolución»:

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 23 de abril de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5754 Anuncio.

Por D. FEDERICO SOUBRIER HERNÁNDEZ-ROS, se ha solicitado ante este Negociado de Fomento licencia para la apertura de:

- (Expte.12/01). Un Kiosco-Bar en la playa junto al Edificio Mónaco, entre los Mojones 9 y 10 en La Manga del Mar Menor.

- (Expte.13/01). Un Kiosco-Bar en la playa junto al Edificio Hawaii, entre los Mojones 11 y 12 de La Manga del Mar Menor.

- (Expte.14/01). Un Kiosco-Bar en la playa junto al Edificio Los Ibicencos, entre los Mojones 15 y 16 de La Manga del Mar Menor.

- (Expte.15/01). Un Kiosco-Bar en la playa de Veneciola, entre los Mojones 172 y 173 de La Manga del Mar Menor.

- (Expte.16/01). Un Kiosco-Bar frente al Zoco, entre los Mojones 1 y 2 en La Manga del Mar Menor.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación al interesado, que para seguir con la tramitación de los mencionados expedientes deberá aportar la siguiente documentación:

1º.- Aportar la Carta de Pago original de haber depositado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda la cantidad de 100.000.- ptas., en